

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2004-0028400-00
AUTO # 550

Santiago de Cali, Marzo diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos enviados dentro del presente proceso de ALIMENTOS y el portal del Banco Agrario de Colombia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-ORDENASE agregar al proceso la autorización dada por la joven MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO a la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO, debidamente autenticada ante Notaria el 16 de febrero de 2021 para que la misma siga cobrando los títulos por concepto de alimentos.

2.-Teniendo en cuenta los escritos enviados por GABRIEL HERNANDO MOLINEROS MURILLO y MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO, ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO, identificada con la C.C.#31588480 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$3.800.000 pesos. Líbrese la orden correspondiente.

3.-Igualmente ordenase entregar a la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO los títulos que se encuentren pendiente de entregar, teniendo en cuenta los escritos enviados por los jóvenes GABRIEL HERNANDO MOLINEROS MURILLO y MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO debidamente autenticados y actualizados.

4.- De otra parte se le hace saber a la demandante que previa revisión del portal del Banco Agrario de Colombia, se establece que los títulos #4690300002601239 y 469030002607123 solicitados, fueron cobrados en el banco el 25 de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ